MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026362003994263**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

Bogotá D.C, 11 de febrero de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Central Administrativa Y Contable Especializada De Personal
Carrera 46No 20B 99 Edificio Comando de Personal
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe de Supervisión No 2 Contrato de prestación de servicios No. 666-CENACPERSONAL -2025, prestación de servicios funerarios para el personal del Ejército Nacional en todo el territorio del país

Dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato de prestación de servicios No. 666 CENACPERSONAL-2025, cuyo objeto es la prestación de servicios funerarios para el personal del Ejército Nacional en todo el territorio del país., con la firma Coordinadora de Servicios Parque Cementerio SAS.

Con toda atención me permito informar al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable CENAC Personal la situación actual del contrato:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA N° 208 CENACPERSONAL-2025
CONTRATO No.	666-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	“SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026”.
CDP No	CDP No 8725 de fecha 16 enero 2025
CRP	CRP No 625 y111525 de fecha 21 de noviembre de 2025.
VALOR	MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.107.877.679,00), EXCLUIDO IVA.
CONTRATANTE	CENAC PERSONAL
NIT	900.385.079-8
CONTRATISTA	COORDINADORA DE SERVICIOS PARQUE CEMENTERIO SAS.
NIT	NIT. 830.087.666-1
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO JULIO CHAVES OCAÑA C.C. 19.269.856 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	Carrera 21 # 33 – 28
TELÉFONO	601 3389090
CORREO ELECTRÓNICO	

	juridica@laascencion.com
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA AHORROS N° 078212701 DEL BANCO DE BOGOTA
SUPERVISOR	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN N° 00008737 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025. LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR EL SEÑOR MY. JUNIOR LEONARDO JAMINES MEJÍA IDENTIFICADO CON CC. 1.015.419.227 COORDINADOR SERVICIOS FUNERARIOS DIFAB Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato No.541-CENACPERSONAL-2025 y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato, hasta el 31 de marzo de 2026, y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C 15 diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios objeto de este proceso de contratación serán prestados a solicitud del funcionario encargado de Servicios Funerarios de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, en cualquier lugar que se requiera a nivel Nacional. Todas las entregas serán coordinadas a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable de Personal. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.
FECHA DE TERMINACIÓN	Contrato No. 666-CENACPERSONAL-2025 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Personal y la Empresa LA ASCENSIÓN SA. La fecha de terminación del presente contrato es hasta el 31 de marzo de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

II. APROBACION POLIZA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las pólizas de seguros de Cumplimiento Entidades Estatales No 4404313 de fecha 26 de noviembre de 2025 y póliza de seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 013001046216 de fecha 26 de noviembre del año 2025 expedida por “ASEGURADORA SURA” que cubre los riesgos de cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad Civil Extracontractual. Por encontrarse expedida conforme a los términos y condiciones exigidos en el Contrato No. 666 CENACPERSONAL -2025, Se aprueba la garantía única de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$332.363.304,35	20/11/2025 HASTA 01/10/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$332.363.304,35	20/11/2025 HASTA 31/03/2027
SALARIO Y PRESTACIONES	$ 55.393.884,00	20/11/2025 HASTA 31/03/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL	$ 284.700.000,00	20/11/2025 HASTA 01/03/2026

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026362003994263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

El valor del contrato es hasta por la suma de MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.107.877.679,00), EXCLUIDO IVA, Respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 8725 de fecha 16 enero 2025, cuyos precios de referencia serán los que a continuación de referencia serán los que a continuación se discriminan:

REF. ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	SERVICIOS FUNERARIOS CATEGORIA No 1 SIN QUE SU CUANTIA SEA INFERIOR A (5) SMMLV NI SUPERIOR A (10) SMMLV PERSONAL DE OFICIALE SUBOFICIALES.	1	UN	$ 10'000.000,00
2	SERVICIOS FUNERARIOS CATEGORIA No 2 SIN QUE SU CUANTIÍA EXCEDA LOS (8) SMMLV, PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES.	1	UN	$ 9'300.000,00
3	SERVICIOS FUNERARIOS CATEGORIA No 3, SIN QUE SU CUANTÍA EXCEDA DE SIETE (7) SMMLV, EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA O DE LA POLICIA NACIONAL.	1	UN	$ 1'800.000,00
4	SERVICIOS FUNERARIOS CATEGORIA No 1 SIN QUE SU CUANTIA EXEDAN DE CINCO (5) SMMLV PERSONAL DE SOLDADOS QUE PRESTAN SU SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO SL-18, SL-12 (LEY 1861 DE 2017) Y GRUMETES O ALUMNOS.	1	UN	$ 5'700.000,00
5	PERSONAL FALLECIDO POR COVID 19	1	UN	$ 750.000,00

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

OMITIDO

IV. SERVICIOS RECIBIDOS

PRIMER PAGO

N°	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	BR	FECHA	CAUSA	VALOR
1	SLP	PEÑALOZA RAMIREZ ANTHONY SANTIAGO	1005035645	BRCNA3	15 DICIEMBRE 2025	AGRESIÓN EXTERNA	$ 9.300.000,00
2	SLP	MANCHABAJOY CRIOLLO JONATAN ARLEY	1004535231	BR-27	17 DICIEMBRE 2025	DISPARO ACCIDENTAL	$ 9.300.000,00
3	SLP	CARDENAS RAMIREZ JAIME ALEJANDRO	1005059022	BR-05	18 DICIEMBRE 2025	ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 9.300.000,00
4	SLP	PEREZ VIDES JUAN DAVID	1069481320	BR-05	18 DICIEMBRE 2025	ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 9.300.000,00
5	SLP	PINO PULGARIN MATEO	1000872229	BR-05	18 DICIEMBRE 2025	ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 9.300.000,00
6	SLP	MENDEZ TORRES KEVIN ANDRES	1064308208	BR-05	18 DICIEMBRE 2025	ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 9.300.000,00

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026362003994263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

7	SLP	MORENO SIERRA JHON FREDY	1003501295	BR-05	18 DICIEMBRE 2025	ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 9.300.000,00
8	SL-18	VALDERRAMA MARTINEZ BRANDON DANIEL	1097489677	BR-05	18 DICIEMBRE 2025	ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO	**$ 5.700.000,00**
9	SLP	OROZCO DIAZ JORGE MARIO	1064306221	BR-05	18 DICIEMBRE 2025	ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 9.300.000,00
10	SLP	RODRIGUEZ PALOMA JOSE MIGUEL	1108831841	BR-29	20 DICIEMBRE 2025	MUERTE POR ENFERMEDAD	$ 9.300.000,00
11	SS	CARVAJAL YATE CRISTIAN CAMILO	1070601785	BR-03	21 DICIEMBRE 2025	AGRESIÓN EXTERNA	**$ 10.000.000,00**
12	SL-18	YARCE LOPERA YARLIN ARCANGEL	1044987478	BR-04	23 DICIEMBRE 2025	ACCIDENTE ARMA DE FUEGO	**$ 5.700.000,00**
13	SS	TOVAR AROCA ALEX MAURICIO	1075259027	BRIMI2	23 DICIEMBRE 2025	MUERTE POR ENFERMEDAD	**$ 10.000.000,00**
14	SLP	DORIA MARTINEZ CAMILO ANDRES	1003452732	FUDRA2	24 DICIEMBRE 2025	MUERTE POR ENFERMEDAD	$ 9.300.000,00
15	SLP	SUAREZ LUCAS DAIRO ENRIQUE	1005626496	BRCON	25 DICIEMBRE 2025	ACCIDENTE DOMÉSTICO	$ 9.300.000,00
16	SLP	CEBALLOS CUCHIMBA ERIK HERNAN	1007301009	BR-09	25 DICIEMBRE 2025	AGRESIÓN EXTERNA	$ 9.300.000,00
17	SL-18	BUSTAMANTE ARRIETA DANIEL DAVID	1052071979	BR-22	26 DICIEMBRE2025	ACCIDENTE DE TRÁNSITO MOTO PARTICULAR	**$ 5.700.000,00**
18	SLP	CHAVES OYOLA JHONIER STIVEN	1006549094	CONAT	27 DICIEMBRE 2025	ACCIDENTE DE TRÁNSITO MOTO PARTICULAR	$ 9.300.000,00
19	SL-18	KLINDT MORENO JHON DEIMER	1193549105	BR-30	27 DICIEMBRE 2025	AGRESIÓN EXTERNA	**$ 5.700.000,00**
20	SLP	EDGAR ANDRES CAMARGO IGUARAN	1006578572	BR-04	29 DICIEMBRE 2025	ACCIDENTE EXPLOSIVOS Y MUNICIONES	$ 9.300.000,00
TOTAL							**$ 173'000.000,00**

SEGUNDO SERVICIO

N°	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	BR	FECHA	CAUSA	VALOR
1	SLP	RUIZ MAURICIO JOSÉ	1005328398	BR-29	05 ENERO 2026	ACCIDENTE DE TRÁNSITO MOTO PARTICULAR	$ 9.300.000,00
2	SLP	ROSARIO BLANQUICET GUILLERMO ANDRES	1003736651	BR-26	06 ENERO 2026	MUERTE POR ENFERMEDAD	$ 9.300.000,00
3	SLP	DIAZ BARRETO HERMES ANDRES	1116915533	BR-12	08 ENERO 2026	ACCIDENTE DE TRÁNSITO MOTO PARTICULAR	$ 9.300.000,00
4	SL-18	CASTRO ZMAUDIO JOHAN ESTEBAN	1022332924	BR-03	09 ENERO 2026	MUERTE POR ENFERMEDAD	**$ 5.700.000,00**

5	SS	ORTIZ RAMIREZ ARLEY	1083888942	BR-29	11 ENERO 2026	AGRESIÓN EXTERNA	**$ 10.000.000,00**
6	SLP	SOLARTE OLIVEROS DANIEL	1061783825	FUDRA08	12 ENERO 2026	ACCIDENTE DE TRÁNSITO MOTO PARTICULAR	$ 9.300.000,00
7	SL-18	DIAZ MADRID HECTOR DAVID	1082985507	BR-26	09 ENERO 2026	MUERTE POR ENFERMEDAD	**$ 5.700.000,00**
8	SLP	GONZALEZ SANCHEZ JUAN ESTEBAN	1004034694	FUDRA-3	10 ENERO 2026	ACCIÓN DIIRECTA DEL ENEMIGO	$ 9.300.000,00
9	SLP	BOSCO SOTO ELIECER	1093603735	BR-07	18 ENERO 2026	INMERSIÓN	$ 9.300.000,00
10	SLP	GUILLEN CARREAZO KEVIN JOSE	1049930014	FUDRA-3	19 ENERO 2026	ACCIDENTE DE TRÁNSITO MOTO PARTICULAR	$ 9.300.000,00
11	SLP	PARRA ÁVILA PEDRO MANUEL	1096189164	FUDRA5	19 ENERO 2026	ACCIDENTE DE TRÁNSITOVEHÍCULO MILITAR	$ 9.300.000,00
12	SLP	URIANA IPUANA SEGUNDO MIGUEL	1118810698	BR-23	23 ENERO 2026	ACCIDENTE DE TRÁNSITO MOTO PARTICULAR	$ 9.300.000,00
13	SL-18	CASTILLO GONZALEZ CRISTOBAL ENRIQUE	1081845149	BR-13	23 ENERO 2026	AGRESIÓN EXTERNA	**$ 5.700.000,00**
14	SL-18	POSADA JARAMILLO BRAYAN ESTEBAN	1045079202	BR-13	28 ENERO 2026	AGRESIÓN EXTERNA	**$ 5.700.000,00**
15	SL-18	SERRANO GORDILLO JUAN PABLO	1110482079	BRCON	29 ENERO2026	LESIÓNAUTOINFLINGIDA	**$ 5.700.000,00**
16	SLP	ALVAREZ CUERVO PEDRO NEL	1099204627	BR-17	30 ENERO 2026	ACCIDENTE DE TRÁNSITO MOTO PARTICULAR	$ 9.300.000,00
17	SL-18	PINILLA BURGOS JEFFERSON CAMILO	1070384022	BRCOM	30 ENERO 2026	MUERTE POR ENFERMEDAD	**$ 5.700.000,00**
18	SLP	DIAZ MEDINA BRAYAN STEVEN	1005912355	BR-09	01 FEBRERO 2026	ACCIDENTE DE TRÁNSITO MOTO PARTICULAR	$ 9.300.000,00
19	SLP	BECA TULANDE MIYER	1077852788	BR-09	01 FEBRERO 2026	ACCIDENTE DE TRÁNSITO MOTO PARTICULAR	$ 9.300.000,00
20	SLP	EPIAYU APIAYU NICOLAS	1124369260	BR-02	04 FEBRERO 2026	ACCIÓN DIRECTA DEL ENEMIGO	$ 9.300.000,00
TOTAL							**$ 165.100.000,00**

V. PAGOS EFECTUADOS

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 01:	PRIMER PAGO: 4095026 del 19 de enero 2025.	$ 173.000.000,00

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026362003994263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

BALANCE CONTRATO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VIGENCIA 2025 VIGENCIA FUTRURA 2026	UNIDAD BENEFICIADA	TOTAL
A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS	10	2025/2026	DIFAB	$ 1'107.877.679,00
					$ 1'107.877.679,00

VALOR CONTRATO INICIAL	$1'107.877.679,00	VALOR TOTAL CONTRATO $1'107.877.679,00
Valor ejecutado a la fecha		$ 173'000.000,00
Valor a cancelar en este pago		$165 '100.000,00
Valor pendiente por ejecutar		$ 769.777.679,00
SUMAS IGUALES	**$ 1'107.877.679,00**	**$ 1'107.877.679,00**

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO

% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CANCELADO.	% EJECUCIÓN FÍSICA ENTREGA DE SERVICIOS.
15,6%	30,5%

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo artículo 23 de la Ley 1150, y en concordancia con lo preceptuado en el Art. 7 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1510 del 2013., modificado parcialmente por el Decreto 2493 del 3 de Julio de 2009, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

Se deja constancia que verificada las certificaciones del revisor fiscal de la firma LA ASCENSIÓN SA, cumple con las obligaciones parafiscales hasta la fecha. (Anexo copia certificaciones de parafiscales).

VIII. OTRAS ACTIVIDADES

El día 16 de enero de 2026 se realizó reunión con el personal Directivo de la funeraria la Ascensión donde se expusieron las siguientes novedades:

1. No se realiza la correcta socialización del transporte de los servicios hacia su destino final, teniendo en cuenta que este movimiento debe tener como primera opción el movimiento aéreo y a su vez deberá ser autorizada por el supervisor del Contrato.

DIFAB

2. Con el servicio Funerario prestado al señor SLP. DORIA MARTINEZ CAMILO ANDRES, se evidencia la demora de la entrega del fallecido a la familia en el destino Final (Corregimiento El Tomate - Córdoba), teniendo una **demora superior a las 30 HORAS,** evidenciado el incumplimiento del contrato.

3. Después de insistentes aclaraciones se atendió la solicitud de la familia de ampliar las horas de velación en el municipio de Barrancabermeja Santander al SLP. RUIZ MAURICIO JOSÉ Q.E.P.D, es de aclarar que se puede extender hasta 48 horas, sin embargo, la funeraria quería realizar cobros extras.

4. Se logró evidenciar que los vehículos del servicio prestado al señor SL18 CASTRO ZAMUDIO JOHAN ESTEBAN Q.E.P.D prestado en Bogotá D.C, en las salas de velación del Cantón Norte, NO contaban con las características establecidas en el contrato, como son: capacidad de 32 personas, modelos de los vehículos inferior al año 2016.
5. La funeraria desconoce los compromisos con el trámite del Registro de Defunción, generando traumatismos administrativos, en especial al BASPC3 servicio prestado al SL18 CASTRO ZAMUDIO JOHAN ESTEBAN Q.E.P.D.

6. En el evento de los 07 soldados fallecidos en el atentado en Aguachica, inicialmente no se contaba con el material completo para iniciar el servicio, caso específico de las fotografías, en el momento de solucionar la observación incumplen con las especificaciones de las medias ordenas (40cm X 50cm)

7. Reportes descoordinados e incompletos donde en repetidas ocasiones se dan instrucciones para plasmar la información así poder alimentar al mando superior de los avances en cada servicio, como lo es la ubicación en tiempo real de los traslados, coordinación de exequias (fecha, hora y lugar), e inhumación, generando que haya desinformación con las tropas que van a realizar acompañamiento y honras fúnebres.

8. Se evidencia falencias en la coordinación con las funerarias subcontratadas, obviando las especificaciones técnicas del contrato, generando inconformismos a los familiares.

9. No hay línea directa con los coordinadores que prestan el servicio, a su vez el call center no está disponible las 24 horas, donde en la línea principal ponen un tiempo de espera o queda en silencio cuando se requiere prioridad al reportar el servicio y a su vez los asesores en algunos casos no tienen información de primera mano.

A. Novedades en las especificaciones Técnicas

1. No se evidencia la entrega de la guía de meditaciones para el manejo del duelo en cada uno de los servicios.

2. No se evidencia el coro de los servicios prestados en las ciudades principales (Bucaramanga, Medellín, Montería, Cúcuta, Neiva, Aguachica, Florencia).

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026362003994263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

3. No se ha entregado los informes semanales con la evidencia de la entrega e instalación de la lápida con el recibido a satisfacción por parte de la Familia de los servicios prestados, teniendo en cuenta que está próximo a vencerse los términos de cumplimiento de los primeros servicios, siendo esta un plazo máximo de 30 días posterior a la inhumación.

4. No se ha recibido los informes semanales de los servicios prestados con su respectivo registro fotográfico, donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esto se recalca a través de la solicitud con radicado No. 2025362003239651 de fecha 30 de diciembre de 2025.

5. No se ha recibido los informes de los registros de defunción, esto se recalca mediante solicitud No. 2025362003239551 de fecha 30 de diciembre de 2025.

6. Demoras en la entrega del fallecido en el destino final una vez entregado por la entidad judicial.

7. No se ha recibido el documento anexo debidamente firmado ataúd, esto ha generado en todos los servicios inconformismos con los familiares, ya que, al no tener certeza, no se evidencia en especial la entrega del cofre de lujo.

8. Servicio Funerario del SLP SOLARTE OLIVEROS DANIEL (Q.E.P.D) el 14/01/2026 en PATIA, CAUCA: No tiene cinta negra la foto, la justificación mencionada no aceptable al decir que no pueden corregirla porque no hay quien lo haga.

9. Servicio Funerario del SLP GONZÁLEZ SÁNCHEZ JUAN ESTEBAN (Q.E.P.D) el 16/01/2026 en TIBU N/Santander: No contestan para hacer el reporte, hasta el 3 intento contestan. Adicional a esto, posterior a dos días de haber iniciado el servicio no hay claridad a las familias y al coordinador militar del día y hora de exequias, generando traumatismo operaciones en la preparación de las tropas disponibles que realizarían los honores militares.

10. Servicio Funerario del SL18 DÍAZ MADRID HÉCTOR DAVID (Q.E.P.D) el 20/01/2026 en Santa Marta, Magdalena: coronas no corresponden a los nombres de las unidades de origen, generó malestar e incertidumbre en la familia de la muerte de su ser querido, sumado a esto, no están en pedestales las coronas, se encontraban todas en el suelo generando inconformismo a los comandantes de las unidades.

11. Servicio Funerario del SLP PARRA AVILA PEDRO MANUEL (Q.E.P.D) 20/01/2026: se realizan 3 llamadas a la línea indicada exclusiva del ejército y no contestan, normalmente, la llamada es transferida al conmutador de las atenciones normales.

12. Servicio Funerario del SL18 JUAN PABLO GORDILLO SERRANO (Q.E.P.D) el 30/01/2026 en Ibagué, Tolima: no se comunican de inmediato con la familia manifiestan inconformismos porque no hay claridad en las coordinaciones con la funeraria, en dos ocasiones se hace el llamado de atención en el Call Center que a su vez contesta una

persona que no tiene conocimiento del caso, la familia tuvo la necesidad de ir hasta la funeraria.

13. Servicio Funerario del SL18 PINILLA BURGOS JEFFERSON CAMILO (Q.E.P.D) el 03/02/2026 en Facatativá, Cundinamarca: no contaban con el material según las especificaciones técnicas para el inicio de la velación, ocasionando molestia de la familia, el suboficial encargado de la coordinación militar decide por sus medios colocar el pabellón que cubre el cofre para minimizar las molestias presentadas. Adicional a esto, el día 31/01/2026 al momento de reportar el servicio del soldado en mención, se llama en 3 ocasiones y el Call Center nunca contestó, se habla directamente a la gerente de servicios. Sumado esto, el día 01/02/2026 el Call Center no contesta en 3 ocasiones, ya que se necesitaban realizar coordinaciones de entrega del cuerpo con la información suministrada por medicina legal de Facatativá.

14. Servicio Funerario del SLP DIAZ MEDINA BRAYAN STIVEN (Q.E.P.D) y el SLP BECA TULANDE MIYER (Q.E.P.D), el 02/02/2026 hechos que sucedieron en Pitalito, Huila: Los soldados llegan a sus lugares de velación sin el material de velación como ha sucedido en ocasiones anteriores.

15. Servicio Funerario del SLP BOLIVAR MEDINA PABLO CESAR (Q.E.P.D) el 09/02/2026 en Zapalla, Magdalena: La carroza fúnebre suministraba para el traslado del cuerpo se encontraba en mal estado y mala presentación, evidenciando que no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

16. Servicio Funerario del SLP ACOSTA NARVAEZ YONIER DE JESUS (Q.E.P.D), el 09/02/2026 en Aracataca, Magdalena: la comunicación inicial con el coordinador militar menciona que no recogió el Cuerpo a medicina legal en el lugar donde se encontraba aludieron que allá no tenía convenio, el comandante del BICOR le tocó pagar 250.000 a otra funeraria para no dejarlo hasta lunes.

17. En términos generales, el señor SM Segura Asesor de Comando de la Décima Brigada del Ejército, nos hace los llamados de atención por el mal servicio presentado en varias ocasiones, temiendo en cuenta la responsabilidad que asume la unidad con los honores militares y el acompañamiento.

18. Es importante resaltar que se siguen presentando las fallas en la comunicación, persistiendo el tiempo en espera del call center, la desinformación, los reportes inconclusos que no se realizan en tiempo real y en especial el registro fotográfico no se recibe en tiempo real con el fin de verificar el material y la calidad del servicio.

B. Inconformidades de las unidades y familias beneficiadas

1. Inconformidades con los cofres entregados a los Familiares especialmente en la ciudad de Bucaramanga, Montería y Medellín, incluso se han generado cobros al personal militar que se encuentra de acompañamiento caso puntual servicio del SLP PINO PULGARIN MATEO (Q.E.P.D.)

DIFAB

2. Solicitan a las oficinas de talento humano las fotografías del personal fallecido cuando estas ya fueron suministradas.

3. No hay un canal de comunicación para brindar la información correcta y en tiempo real con las funerarias Subcontratadas, funeraria La Ascensión y las coordinaciones Militares en los destinos finales.

4. No hay acompañamiento continuo por parte de la funeraria (asesor de protocolo) para solicitudes e inquietudes de los familiares.

5. En reiteradas ocasiones de velación en casas familiares no se ha suministrado el material en su totalidad para la velación como lo ha sido en la ciudad de Pitalito y en Puerto Escondido-Córdoba.

IX. CONCLUSION – ANALISIS Y EJECUCION CONTRATO

El día 16 del mes de diciembre del año 2025 se suscribió contrato con la firma LA ASCENSIÓN SA. Para la prestación de los servicios funerarios para el personal del Ejército Nacional en todo el territorio del país.

Se anexa la Factura No. **GNS13901** de fecha de 11 de febrero de 2026, por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte. ($165.100.000,00) con el fin de que se trámite el respectivo pago al contratista, de conformidad con las obligaciones establecidas con el contrato suscrito, sin observaciones y a satisfacción.

Se deja constancia que verificado el contrato de prestación de Servicios No.666-CENACPERSONAL -2025, “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO NACIONAL”. Por el comité técnico, se concluye que la empresa ASCENSIÓN SA**, CUMPLE** técnicamente hasta la fecha, con todos los servicios establecidos en el contrato; sin embargo, se han presentado inconsistencias, por lo cual el día 16 de enero de 2026 se efectuó una reunión con el representante legal de la entidad en las instalaciones de las Salas de Velación del cantón norte, donde mediante acta radicado No 2026362000503006 de fecha 16 de enero de 2026, se comprometen a mitigar las novedades y evitar futuras inconsistencias.

Se anexa registro fotográfico de los servicios prestados del 01 de enero al 04 de Febrero de 2026, así:

DIFAB

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026362003994263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

01). Servicio prestado al SLP. RUIZ MAURICIO JOSÉ (Q.E.P.D).






02). Servicio prestado al SLP. ROSARIO BLANQUICET GUILLERMO ANDRES (Q.E.P.D).





03). Servicio prestado al SLP. DIAZ BARRETO HERMES ANDRES (Q.E.P.D).





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026362003994263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

04). Servicio prestado al SL-18. CASTRO ZMAUDIO JOHAN ESTEBAN (Q.E.P.D).





05). Servicio prestado al SS. ORTIZ RAMIREZ ARLEY (Q.E.P.D).






06) Servicio prestado al SLP. SOLARTE OLIVEROS DANIEL (Q.E.P.D).





Al contestar, cite este número

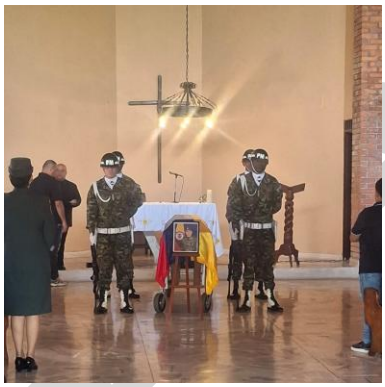
Radicado N° 2026362003994263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

07). Servicio prestado al SL-18. DIAZ MADRID HECTOR DAVID (Q.E.P.D).





08). Servicio prestado al SLP. GONZALEZ SANCHEZ JUAN ESTEBAN (Q.E.P.D).


09). Servicio prestado al SLP. BOSCO SOTO ELIECER (Q.E.P.D).






Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026362003994263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

10). Servicio prestado al SLP. GUILLEN CARREAZO KEVIN JOSE (Q.E.P.D).





11). Servicio prestado al SLP. PARRA ÁVILA PEDRO MANUEL (Q.E.P.D).






12). Servicio prestado al SLP. URIANA IPUANA SEGUNDO MIGUEL (Q.E.P.D).





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026362003994263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

13). Servicio prestado al SL18. CASTILLO GONZALEZ CRISTOBAL ENRIQUE (Q.E.P.D).






14). Servicio prestado al SL18. POSADA JARAMILLO BRAYAN ESTEBAN (Q.E.P.D)





15). Servicio prestado al SL-18. SERRANO GORDILLO JUAN PABLO (Q.E.P.D).



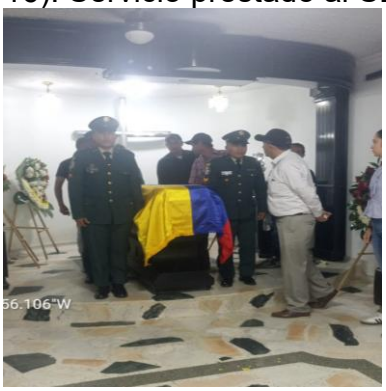




Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026362003994263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

16). Servicio prestado al SLP. ALVAREZ CUERVO PEDRO NEL (Q.E.P.D)..







17). Servicio prestado al SL18. PINILLA BURGOS JEFFERSON CAMILO (Q.E.P.D).







18). Servicio prestado al, SLP- DIAZ MEDINA BRAYAN STEVEN (Q.E.P.D).







Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026362003994263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-17.2

19). Servicio prestado al SLP- BECA TULANDE MIYER (Q.E.P.D).





20). Servicio prestado al SLP- EPIAYU EPIAYU NICOLAS (Q.E.P.D).





Mayor JUNIOR LEONARDO JAIMES MEJÍA
Supervisor del Contrato No.666-CENACPERSONAL -2025